



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2012, el Dictamen N° 026-2011-MPH/SR-CPDUyR de fecha 24 de noviembre del 2011 proveniente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural, sobre propuesta de proyecto de ordenanza municipal sobre anuncios y avisos publicitarios en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exonera, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 79 sobre la organización de espacio físico y uso de suelo en su inciso 1) establece las funciones específicas exclusivas de la Municipalidad Provincial y en su numeral 1.4) señala que la Municipalidad debe aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales en las materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo con las normas y técnicas de la materia; del mismo modo, en el numeral 1.4.4 establece que la Municipalidad debe otorgar Autorizaciones para ubicación de anuncios y avisos publicitarios y propagandas políticas;

Que, la ciudad de Ayacucho cuenta con un Centro Histórico y los anuncios publicitarios que se han de colocar deben estar reglamentados a fin de evitar la contaminación visual que efectúe al Patrimonio Arquitectónico de la ciudad, en concordancia con la Ley de Patrimonio Cultural de la Nación N° 28296 Art. 29) inciso b) en cual señala que las Municipalidades dictan medidas administrativas necesarias para la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su localidad. Asimismo la Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPH/A que regula el Reglamento para la Gestión y Administración del Centro Histórico en su capítulo II (objetivos) en su segundo párrafo establece que las normas del reglamento regulan las acciones de conservación, protección y usos del patrimonio cultural urbano; así como la preservación, recuperación y mejoramiento de la fisonomía, estructura, imagen, medio ambiente y armonía de los espacios y elementos urbanos del Centro Histórico de nuestra ciudad;

Que, de la revisión de los actuados se tiene el Informe N° 294-2011-MPH/SGCH-39 de fecha 23 de noviembre del 2011, mediante el cual el Arq. Ross Mery Llanco Sulca – Sub Gerente de Centro Histórico remite, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que regula la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huamanga, siendo pertinente y



necesario reglamentar la ubicación de anuncios publicitarios en la ciudad de Ayacucho con la finalidad de evitar la proliferación de anuncios publicitarios, así como el uso indebido de sistemas de iluminación y colorido de los anuncios que van contra el ornato e imagen de la ciudad, la misma que constituye a incrementar la contaminación visual de los habitantes y turistas;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen N° 026-2011-MPH/SR-CPDUyR de fecha 24 de noviembre del 2011 proveniente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Ubicación de los Anuncios y Avisos Publicitarios en la Jurisdicción del Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la expedición de la Ordenanza Municipal y su publicación en el diario Judicial de la ciudad y su inclusión del texto completo de la ordenanza en la pagina web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencias de Líneas, Sub Gerencias, Direcciones, Unidades, Procuraduría Municipal, OCI y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE